



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220005700

Integrado el contradictorio en la demanda principal y, por reunir los requisitos formales del Código General del Proceso, admítase la presente demanda verbal especial de mayor cuantía instaurada por IDEA GERENCIA Y DESARROLLO SAS, NODOS GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCTORA E INVERSORA INEMCO SAS en contra de, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TORO SAS -INVERCOT SAS-.

1.- Notifíquese esta providencia al demandado en la forma señalada en el inciso final del artículo 371 del CGP.

2.- De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por un término de 20 días.

4.- Tramítese por el procedimiento verbal con apoyo en lo dispuesto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

5.- Se reconoce personería al abogado Jorge Enrique Fernández como apoderada de la parte reconviniendo, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR